



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por CORDOVA  
HERRERA Gilberto Martín FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.01.2024 15:27:28 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 19 de Enero del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2024-DGPA-VMPCIC/MC**

**Vistos**, el Informe de Inspección N° 01- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 14 de diciembre de 2023, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica; el Informe N° 000044-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000015-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000016-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...);

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)" aplicable "en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.01.2024 14:46:50 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G5WS39B**



Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.";

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, Mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación,

Que, mediante Informe de Inspección N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 14 de diciembre de 2023 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica sustenta la propuesta de protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, según lo siguiente:

*Antrópicos*

*Expansión agrícola y expansión urbana Naturales*

*Naturales*

*Estructuras colapsadas como consecuencia del intemperismo, entre otros.*

Que, mediante Memorando N° 000054-2024/DDC ICA/MC de fecha 10 de enero de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, recaída en el Informe de Inspección N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 14 de diciembre de 2023, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”;

Que, mediante Informe N° 000044-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 13 de enero de 2024, sustentado en el Informe N° 000015-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2024-SDPCIC-DDC ICA/MC elaborado por el Lic. Alex Wilfredo Huamaní Cruces; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

Que, mediante Informe N° 000016-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 19 de enero de 2024, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DETERMINAR la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2021 WGSS4, presenta las siguientes coordenadas:

ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 1					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.53	164°17'54"	373164.3410	8507394.2740
2	2-3	85.89	178°40'17"	373216.8480	8507392.6710
3	3-4	102.41	175°50'15"	373302.6150	8507388.0600
4	4-5	45.56	181°29'39"	373404.2070	8507375.1540
5	5-6	88.13	88°20'0"	373449.5350	8507370.5930
6	6-7	28.02	150°54'37"	373438.1650	8507283.1980
7	7-8	47.34	141°47'18"	373421.4990	8507260.6770
8	8-9	43.81	208°33'29"	373375.8331	8507248.1962
9	9-10	21.43	159°25'35"	373344.2350	8507217.8480
10	10-11	126.78	156°16'52"	373324.5470	8507209.3810
11	11-12	39.08	155°36'31"	373197.7720	8507210.3730
12	12-13	83.56	188°13'9"	373162.3070	8507226.7900

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

13	13-14	22.57	88°33'9"	373082.2350	8507250.6920
14	14-15	11.86	246°2'21"	373089.2360	8507272.1520
15	15-16	28.45	212°13'59"	373080.4300	8507280.0890
16	16-17	23.17	277°55'21"	373052.3972	8507284.9290
17	17-18	40.9	66°41'59"	373051.6400	8507261.7760
18	18-19	31.86	148°25'8"	373014.6210	8507279.1750
19	19-20	46.74	119°35'40"	372997.1550	8507305.8200
20	20-21	14.24	148°46'35"	373018.4910	8507347.4062
21	21-22	64.17	164°6'3"	373030.6140	8507354.8690
22	22-23	39.96	184°0'48"	373092.3830	8507372.2510
23	23-1	35.39	174°13'23"	373129.9970	8507385.7410
<b>TOTAL</b>		<b>1123.85</b>	<b>3780°00'00"</b>		

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 62 380.94 m<sup>2</sup> (6.2380 ha)

Perímetro: 1 123.85 m

<b>ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 2</b>					
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>ANG. INTERNO</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	1-2	29.51	128°19'4"	372896.4440	8507326.0400
2	2-3	18.74	121°36'52"	372925.9400	8507325.1470
3	3-4	27.82	153°54'42"	372935.2750	8507308.9000
4	4-5	23.04	85°0'43"	372937.1150	8507281.1380
5	5-6	34.06	170°47'48"	372914.0790	8507281.6190
6	6-7	18.92	101°36'28"	372880.5740	8507287.7680
7	7-1	25.28	138°44'24"	372880.1750	8507306.6870
<b>TOTAL</b>		<b>177.37</b>	<b>900°00'00"</b>		

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 2113.79m<sup>2</sup> (0.2113 ha)

Perímetro: 177.37 m

<b>ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 3</b>					
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>ANG. INTERNO</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	1-2	8.58	92°10'8"	372917.4220	8507277.9030
2	2-3	8.9	94°17'57"	372925.9180	8507276.7220
3	3-4	33.64	264°42'30"	372925.3570	8507267.8410
4	4-5	22.01	90°32'54"	372958.5910	8507262.6330
5	5-6	15.42	134°1'15"	372955.3910	8507240.8520
6	6-7	33.47	142°40'22"	372942.8630	8507231.8620
7	7-1	45.78	81°34'53"	372909.4080	8507232.8340
<b>TOTAL</b>		<b>167.8</b>	<b>900°00'00"</b>		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Datum: WGS84  
Proyección: UTM  
Zona UTM: 18S  
Área: 1 524.85 m<sup>2</sup> (0.1524 ha)  
Perímetro: 167.80 m

ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 4					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	50.57	92°21'48"	373326.7910	8507205.0480
2	2-3	39.07	89°18'19"	373330.3392	8507154.5996
3	3-4	28.87	89°18'56"	373291.3310	8507152.3310
4	4-5	23.34	166°41'6"	373289.9990	8507181.1750
5	5-1	32.48	102°19'51"	373294.3200	8507204.1070
<b>TOTAL</b>		<b>174.33</b>	<b>540°00'00"</b>		

Datum: WGS84  
Proyección: UTM  
Zona UTM: 18S  
Área: 1904.77 m<sup>2</sup> (0.1904 ha)  
Perímetro: 174.33 m

ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 5					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	43.76	68°57'4"	373059.1217	8507409.9106
2	2-3	16.5	95°9'46"	373055.8288	8507366.2711
3	3-4	10.67	113°20'47"	373039.3320	8507366.0270
4	4-5	14.79	153°21'27"	373034.9590	8507375.7600
5	5-6	14.12	165°44'27"	373035.5908	8507390.5358
6	6-1	20.33	123°26'29"	373039.6490	8507404.0560
<b>TOTAL</b>		<b>120.17</b>	<b>720°00'00"</b>		

Datum: WGS84  
Proyección: UTM  
Zona UTM: 18S  
Área: 839.29 m<sup>2</sup> (0.0839 ha)  
Perímetro: 120.17 m

ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 6					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	13.93	110°42'7"	373242.8332	8507402.5859
2	2-3	7.06	103°56'41"	373256.6050	8507400.5160
3	3-4	5.43	73°41'10"	373257.2690	8507393.4880
4	4-5	12.74	182°45'15"	373251.9390	8507394.5160
5	5-1	7.18	68°54'47"	373239.3270	8507396.3250
<b>TOTAL</b>		<b>46.34</b>	<b>540°00'00"</b>		

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Datum: WGS84  
 Proyección: UTM  
 Zona UTM: 18S  
 Área: 107.19 m<sup>2</sup> (0.0107 ha)  
 Perímetro: 46.34 m

ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL LITARDO SECTOR 7					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	16.29	72°22'21"	373405.2489	8507422.9262
2	2-3	6.47	220°50'49"	373401.3285	8507407.1138
3	3-4	9.34	151°34'33"	373404.2577	8507401.3454
4	4-5	15.55	79°6'41"	373404.0130	8507392.0129
5	5-6	10.98	154°28'1"	373388.8220	8507395.3503
6	6-7	6.64	143°28'15"	373380.1638	8507402.0962
7	7-8	9.2	90°55'19"	373378.3840	8507408.4938
8	8-9	14.92	212°40'48"	373387.2030	8507411.1010
9	9-1	8.3	134°33'12"	373396.9650	8507422.3901
<b>TOTAL</b>		<b>97.69</b>	<b>1260°00'00"</b>		

Datum: WGS84  
 Proyección: UTM  
 Zona UTM: 18S  
 Área: 489.50 m<sup>2</sup> (0.0489 ha)  
 Perímetro: 97.69 m

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC del 14 de diciembre de 2023, así como en el Informe N° 000044-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000015-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC y en el Plano Perimétrico con código PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2021 WGS84 el cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación	x	Paralización de remoción de tierra para la expansión agrícola y urbana.
- Señalización	x	Instalación de murales de señalización, e hitos de delimitación.
-Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios	x	Se debe retirar las estructuras temporales, cercos de palos y alambres instalados en algunos tramos del sitio arqueológico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC del 14 de diciembre de 2023, el Informe N° 000044-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000015-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC e Informe N° 000016-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2021 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.01.2024 10:21:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 19 de Enero del 2024

## INFORME N° 000016-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

**A :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
DIRECTOR-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

**Asunto :** PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL COMPLEJO  
ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 1, 2, 3, 4,  
5, 6 Y 7, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA,  
PROVINCIA DE CHICHA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

**Referencia :** PROVEIDO N° 000326-2024-DGPA-VMPCIC/MC (15ENE2024)

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

### I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 000054-2024/DDC ICA/MC de fecha 10 de enero de 2024 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el informe N° 000006-2024/SDPCICI-DDC ICA-AHC/MC de fecha 08 de enero de 2024, por el cual se remite el Informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.2 Mediante Informe N° 000044-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 13 de enero de 2024 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000015-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de fecha 12 de enero de 2024, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2024-SDPCIC-DDC ICA/MC elaborado el Lic. Alex Wilfredo Huamani Cruces, especialista de la DDC Ica.

### II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.







- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

### III. Análisis:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".
- 3.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."

- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Ica comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.
- 3.8 Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;
- 3.9 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 13 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Alex Wilfredo Huamani Cruces, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica, viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Antrópicos*

*Expansión agrícola y expansión urbana Naturales*

*Naturales*

*Estructuras colapsadas como consecuencia del intemperismo, entre otros.*

- 3.10 En relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, el especialista de la DDC Ica precisa en el Informe de Inspección N° 001-2024-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 13 de diciembre de 2023, apartado IV.b, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación	x	Paralización de remoción de tierra para la expansión agrícola y urbana.
- Señalización	x	Instalación de murales de señalización, e hitos de delimitación.
-Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios	x	Se debe retirar las estructuras temporales, cercos de palos y alambres instalados en algunos tramos del sitio arqueológico.

- 3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2024-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, así como el Informe N° 000044-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000015-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

#### IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional DE la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

#### V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional DE la Zona Arqueológica Monumental Litardo Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA  
ROJAS Jimi Alfredo FAU  
20537630222 soft  
Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2024 23:27:19 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 13 de Enero del 2024

**INFORME N° 000044-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC**

**A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL COMPLEJO  
ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 1,  
2, 3, 4, 5, 6 Y 7, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHA  
BAJA, PROVINCIA DE CHICNHA Y DEPARTAMENTO DE  
ICA.

**Referencia :** INFORME N° 000015-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-  
NGC/MC (12ENE2024)

Me dirijo a usted con el fin de remitir a su despacho el informe de la referencia en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, para la determinación de la protección provisional del el BIP Litardo Sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica.

Al respecto, la solicitud remitida está sustentada en el Informe Técnico de Viabilidad N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC del 14 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Alex Wilfredo Huamani Cruces, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar la protección provisional, cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano PP-001-MC\_DGPA\_DSFL-2021 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS**  
**COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 1**

**Datum:** WGS84  
**Proyección:** UTM  
**Zona UTM:** 18S  
**Área:** 62380.94 m<sup>2</sup> (6.2380 ha)  
**Perímetro:** 1123.85 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 1					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.53	164°17'54"	373164.3410	8507394.2740
2	2-3	85.89	178°40'17"	373216.8480	8507392.6710
3	3-4	102.41	175°50'15"	373302.6150	8507388.0600





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

4	4-5	45.56	181°29'39"	373404.2070	8507375.1540
5	5-6	88.13	88°20'0"	373449.5350	8507370.5930
6	6-7	28.02	150°54'37"	373438.1650	8507283.1980
7	7-8	47.34	141°47'18"	373421.4990	8507260.6770
8	8-9	43.81	208°33'29"	373375.8331	8507248.1962
9	9-10	21.43	159°25'35"	373344.2350	8507217.8480
10	10-11	126.78	156°16'52"	373324.5470	8507209.3810
11	11-12	39.08	155°36'31"	373197.7720	8507210.3730
12	12-13	83.56	188°13'9"	373162.3070	8507226.7900
13	13-14	22.57	88°33'9"	373082.2350	8507250.6920
14	14-15	11.86	246°2'21"	373089.2360	8507272.1520
15	15-16	28.45	212°13'59"	373080.4300	8507280.0890
16	16-17	23.17	277°55'21"	373052.3972	8507284.9290
17	17-18	40.9	66°41'59"	373051.6400	8507261.7760
18	18-19	31.86	148°25'8"	373014.6210	8507279.1750
19	19-20	46.74	119°35'40"	372997.1550	8507305.8200
20	20-21	14.24	148°46'35"	373018.4910	8507347.4062
21	21-22	64.17	164°6'3"	373030.6140	8507354.8690
22	22-23	39.96	184°0'48"	373092.3830	8507372.2510
23	23-1	35.39	174°13'23"	373129.9970	8507385.7410

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 2**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 2113.79m<sup>2</sup> (0.2113 ha)

Perímetro: 177.37 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 2					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.51	128°19'4"	372896.4440	8507326.0400
2	2-3	18.74	121°36'52"	372925.9400	8507325.1470
3	3-4	27.82	153°54'42"	372935.2750	8507308.9000
4	4-5	23.04	85°0'43"	372937.1150	8507281.1380
5	5-6	34.06	170°47'48"	372914.0790	8507281.6190
6	6-7	18.92	101°36'28"	372880.5740	8507287.7680
7	7-1	25.28	138°44'24"	372880.1750	8507306.6870

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 3**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 1524.85 m<sup>2</sup> (0.1524 ha)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Perímetro: 167.80 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 3					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	8.58	92°10'8"	372917.4220	8507277.9030
2	2-3	8.9	94°17'57"	372925.9180	8507276.7220
3	3-4	33.64	264°42'30"	372925.3570	8507267.8410
4	4-5	22.01	90°32'54"	372958.5910	8507262.6330
5	5-6	15.42	134°1'15"	372955.3910	8507240.8520
6	6-7	33.47	142°40'22"	372942.8630	8507231.8620
7	7-1	45.78	81°34'53"	372909.4080	8507232.8340

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 4**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 1904.77 m<sup>2</sup> (0.1904 ha)

Perímetro: 174.33 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 4					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	50.57	92°21'48"	373326.7910	8507205.0480
2	2-3	39.07	89°18'19"	373330.3392	8507154.5996
3	3-4	28.87	89°18'56"	373291.3310	8507152.3310
4	4-5	23.34	166°41'6"	373289.9990	8507181.1750
5	5-1	32.48	102°19'51"	373294.3200	8507204.1070

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 5**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 839.29 m<sup>2</sup> (0.0839 ha)

Perímetro: 120.17 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 5					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	43.76	68°57'4"	373059.1217	8507409.9106
2	2-3	16.5	95°9'46"	373055.8288	8507366.2711
3	3-4	10.67	113°20'47"	373039.3320	8507366.0270
4	4-5	14.79	153°21'27"	373034.9590	8507375.7600
5	5-6	14.12	165°44'27"	373035.5908	8507390.5358
6	6-1	20.33	123°26'29"	373039.6490	8507404.0560





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 6****Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Área:** 107.19 m<sup>2</sup> (0.0107 ha)**Perímetro:** 46.34 m

<b>CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 6</b>					
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>ANG. INTERNO</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	1-2	13.93	110°42'7"	373242.8332	8507402.5859
2	2-3	7.06	103°56'41"	373256.6050	8507400.5160
3	3-4	5.43	73°41'10"	373257.2690	8507393.4880
4	4-5	12.74	182°45'15"	373251.9390	8507394.5160
5	5-1	7.18	68°54'47"	373239.3270	8507396.3250

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 7****Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Área:** 489.50 m<sup>2</sup> (0.0489 ha)**Perímetro:** 97.69 m

<b>CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 7</b>					
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>ANG. INTERNO</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	1-2	16.29	72°22'21"	373405.2489	8507422.9262
2	2-3	6.47	220°50'49"	373401.3285	8507407.1138
3	3-4	9.34	151°34'33"	373404.2577	8507401.3454
4	4-5	15.55	79°6'41"	373404.0130	8507392.0129
5	5-6	10.98	154°28'1"	373388.8220	8507395.3503
6	6-7	6.64	143°28'15"	373380.1638	8507402.0962
7	7-8	9.2	90°55'19"	373378.3840	8507408.4938
8	8-9	14.92	212°40'48"	373387.2030	8507411.1010
9	9-1	8.3	134°33'12"	373396.9650	8507422.3901

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,  
(Firma y sello)

JER/ngc  
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por GAMARRA  
CARRANZA Nadia Vanessa FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.01.2024 11:05:51 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 12 de Enero del 2024

**INFORME N° 000015-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC**

**A :** **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** **NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** REMITO LA SUBSANACION DEL INFORME SOBRE LA  
PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL COMPLEJO  
ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 1,  
2, 3, 4, 5, 6 Y 7, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHA  
BAJA, PROVINCIA DE CHICNHA Y DEPARTAMENTO DE  
ICA.

**Referencia :** PROVEIDO N° 000205-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
(11ENE2024)

**I) Antecedentes**

Mediante Memorando N° 0054-2024/DDC ICA la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica solicita la determinación de la protección provisional para el BIP Litardo Sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica.

**II) Análisis**

El bien inmueble prehispánico Litardo Sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica no ha sido declarado como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación. Cuenta con expediente de declaratoria y expediente técnico culminado en proceso de aprobación, elaborado por la DSFL, cuyo polígono está registrado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología –SIGDA.

**2.1 Descripción del bien**

Siguiendo la descripción realizada por el Lic. Alex Wilfredo Huamani Cruces, el monumento Litardo Sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se clasifica como complejo arqueológico monumental, presentando las siguientes características:

*Se trata de un conjunto de construcciones piramidales con recintos de función habitacional, doméstico y posible ceremonial, los cuales conforman un solo complejo, de acuerdo al registro de Dwight T. Wallace, el nombre del monumento es Litardo al que le asigna el código PV 57-80, y lo describe como una serie muy extensa de montículos de tapia, teniendo el más alto una altura de 20 metros aproximadamente, con un área de 500 metros de este a oeste y 250 metros de ancho máximo de norte a sur. Comprendido por dos montículos grandes, con varias plataformas hacia el oeste, uno de tamaño mediano al oeste y cuatro o cinco más pequeños, todos separados por profundas hondonadas aparentemente originales. Aún los montículos pequeños son de regular tamaño, tienen casi 10 metros de altura y algunos distanciados a más de 10*







metros aproximadamente. Con basurales en el montículo más pequeño hacia el sur, con residuos de maíz, conchas pequeñas, material vegetal, fragmentos de cerámica y pedazos de textil de doble urdimbre, así como redes. Con una arquitectura de tapia de retención y paredes aisladas, de 4 a 5 metros de altura aproximadamente, en hileras paredes de 1 metro de espesor, distribuidos irregularmente. Los montículos tienen varias plataformas tanto pequeñas como grandes a varios niveles con un conjunto de concentración de paredes, cuartos o cualquier otra cosa, asimismo dichos montículos parecen ser unidades separadas, a pesar de estar muy cerca la una de la otra. Presenta casas modernas sobre el extremo oeste, algunas sobre montículo al extremo oeste. Un camino sobre el lado norte y uno a lo largo del lado sur. Algunas áreas de montículos están muy deterioradas por el tránsito de animales. A la fecha los montículos se encuentran fragmentados producto de las actividades antrópicas con fines de viviendas, a continuación, se describe los sectores que conforman el complejo: Sector 1 Se trata de seis construcciones piramidales con plantas de formas cuadrangulares y rectangulares, tienen una altura entre los 8 y 18 metros aprox.

Están hechas a base de tapias de formas trapezoidales y adobones de formas cuadrangulares y rectangulares, en algunas de las áreas disturbadas se identifica los rellenos de las construcciones conformado por piedras cantos rodados de medianos (35x15cm) y pequeños (10x8cm) tamaños, así como muros enlucidos con pintura de color beige. En sus cimas comprenden recintos de formas cuadrangulares y también rectangulares los cuales se disponen de forma adosada, con distintos tamaños entre 15x10m, 12x8m, 8x6m y 5x5m; y con orientación de este a oeste. En el lado este, se registra dos pirámides anexadas, en las cuales se observa amplios espacios a modo de plazas o patios, en superficie y en los perfiles expuestos se identifica fragmentos de cerámica con pasta de color anaranjado y de superficie alisada.

Dentro del sector se han instalado viviendas de tipo consolidada y de tipo precario, así como corrales y huertas, también se registra caminos que comunica las viviendas con las trochas carrozables que lo circunda. Sectores 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Se distribuyen en los lados norte, oeste y sur del Sector 1. Comprende cuatro construcciones piramidales, un muro de tapia y una construcción piramidal con viviendas modernas (noroeste), todas sectorizadas debido a la construcción de viviendas y habilitación de trochas. Están hechas a base de tapias de formas trapezoidales y adobones de formas cuadrangulares y rectangulares, en algunas de las áreas disturbadas se identifica los rellenos de las construcciones conformado por piedras cantos rodados de medianos (35x15cm) y pequeños (10x8cm) tamaños. De acuerdo a los antecedentes, las características del patrón arquitectónico y la cerámica, el monumento podría corresponder al periodo Intermedio Tardío, a la filiación cultural Chincha.

## 2.2 Afectaciones dentro del monumento

De acuerdo a lo reportado en el Informe Técnico de Viabilidad N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC del 14 de diciembre de 2023, el Lic. Alex Wilfredo Huamani Cruces, realizó una inspección al bien en mención el día 13 de diciembre de 2023, reportando las siguientes afectaciones:

### **FACTORES ANTRÓPICOS**

#### **Verificada:**

*Expansión agrícola y expansión urbana*

### **FACTORES NATURALES**

#### **Verificada:**

*Estructuras colapsadas como consecuencia del intemperismo, entre otros.*

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***2.3. Del área materia de solicitud**

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió las coordenadas de la propuesta del área materia de la solicitud en el Informe Técnico de Viabilidad N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC y en el plano PP-001-MC\_DGPA\_DSFL-2021 WGS84 elaborado por la DSFL, con la siguiente información técnica:

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS****COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 1****Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Área:** 62380.94 m<sup>2</sup> (6.2380 ha)**Perímetro:** 1123.85 m**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 1**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.53	164°17'54"	373164.3410	8507394.2740
2	2-3	85.89	178°40'17"	373216.8480	8507392.6710
3	3-4	102.41	175°50'15"	373302.6150	8507388.0600
4	4-5	45.56	181°29'39"	373404.2070	8507375.1540
5	5-6	88.13	88°20'0"	373449.5350	8507370.5930
6	6-7	28.02	150°54'37"	373438.1650	8507283.1980
7	7-8	47.34	141°47'18"	373421.4990	8507260.6770
8	8-9	43.81	208°33'29"	373375.8331	8507248.1962
9	9-10	21.43	159°25'35"	373344.2350	8507217.8480
10	10-11	126.78	156°16'52"	373324.5470	8507209.3810
11	11-12	39.08	155°36'31"	373197.7720	8507210.3730
12	12-13	83.56	188°13'9"	373162.3070	8507226.7900
13	13-14	22.57	88°33'9"	373082.2350	8507250.6920
14	14-15	11.86	246°2'21"	373089.2360	8507272.1520
15	15-16	28.45	212°13'59"	373080.4300	8507280.0890
16	16-17	23.17	277°55'21"	373052.3972	8507284.9290
17	17-18	40.9	66°41'59"	373051.6400	8507261.7760
18	18-19	31.86	148°25'8"	373014.6210	8507279.1750
19	19-20	46.74	119°35'40"	372997.1550	8507305.8200
20	20-21	14.24	148°46'35"	373018.4910	8507347.4062
21	21-22	64.17	164°6'3"	373030.6140	8507354.8690
22	22-23	39.96	184°0'48"	373092.3830	8507372.2510
23	23-1	35.39	174°13'23"	373129.9970	8507385.7410
<b>TOTAL</b>		<b>1123.85</b>	<b>3780°00'00"</b>		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS****COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 2****Datum:** WGS84**Proyección:** UTM



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***Zona UTM:** 18S**Área:** 2113.79m<sup>2</sup> (0.2113 ha)**Perímetro:** 177.37 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 2					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.51	128°19'4"	372896.4440	8507326.0400
2	2-3	18.74	121°36'52"	372925.9400	8507325.1470
3	3-4	27.82	153°54'42"	372935.2750	8507308.9000
4	4-5	23.04	85°0'43"	372937.1150	8507281.1380
5	5-6	34.06	170°47'48"	372914.0790	8507281.6190
6	6-7	18.92	101°36'28"	372880.5740	8507287.7680
7	7-1	25.28	138°44'24"	372880.1750	8507306.6870
<b>TOTAL</b>		<b>177.37</b>	<b>900°00'00"</b>		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 3**

**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Área:** 1524.85 m<sup>2</sup> (0.1524 ha)**Perímetro:** 167.80 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 3					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	8.58	92°10'8"	372917.4220	8507277.9030
2	2-3	8.9	94°17'57"	372925.9180	8507276.7220
3	3-4	33.64	264°42'30"	372925.3570	8507267.8410
4	4-5	22.01	90°32'54"	372958.5910	8507262.6330
5	5-6	15.42	134°1'15"	372955.3910	8507240.8520
6	6-7	33.47	142°40'22"	372942.8630	8507231.8620
7	7-1	45.78	81°34'53"	372909.4080	8507232.8340
<b>TOTAL</b>		<b>167.8</b>	<b>900°00'00"</b>		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 4**

**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Área:** 1904.77 m<sup>2</sup> (0.1904 ha)**Perímetro:** 174.33 m

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 4					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	50.57	92°21'48"	373326.7910	8507205.0480
2	2-3	39.07	89°18'19"	373330.3392	8507154.5996
3	3-4	28.87	89°18'56"	373291.3310	8507152.3310



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

4	4-5	23.34	166°41'6"	373289.9990	8507181.1750
5	5-1	32.48	102°19'51"	373294.3200	8507204.1070
<b>TOTAL</b>		<b>174.33</b>	<b>540°00'00"</b>		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 5**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 839.29 m<sup>2</sup> (0.0839 ha)

Perímetro: 120.17 m

<b>CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 5</b>					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	43.76	68°57'4"	373059.1217	8507409.9106
2	2-3	16.5	95°9'46"	373055.8288	8507366.2711
3	3-4	10.67	113°20'47"	373039.3320	8507366.0270
4	4-5	14.79	153°21'27"	373034.9590	8507375.7600
5	5-6	14.12	165°44'27"	373035.5908	8507390.5358
6	6-1	20.33	123°26'29"	373039.6490	8507404.0560
<b>TOTAL</b>		<b>120.17</b>	<b>720°00'00"</b>		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 6**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 107.19 m<sup>2</sup> (0.0107 ha)

Perímetro: 46.34 m

<b>CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 6</b>					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	13.93	110°42'7"	373242.8332	8507402.5859
2	2-3	7.06	103°56'41"	373256.6050	8507400.5160
3	3-4	5.43	73°41'10"	373257.2690	8507393.4880
4	4-5	12.74	182°45'15"	373251.9390	8507394.5160
5	5-1	7.18	68°54'47"	373239.3270	8507396.3250
<b>TOTAL</b>		<b>46.34</b>	<b>540°00'00"</b>		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL LITARDO SECTOR 7**

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 489.50 m<sup>2</sup> (0.0489 ha)

Perímetro: 97.69 m



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS C.A.M. LITARDO SECTOR 7					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	16.29	72°22'21"	373405.2489	8507422.9262
2	2-3	6.47	220°50'49"	373401.3285	8507407.1138
3	3-4	9.34	151°34'33"	373404.2577	8507401.3454
4	4-5	15.55	79°6'41"	373404.0130	8507392.0129
5	5-6	10.98	154°28'1"	373388.8220	8507395.3503
6	6-7	6.64	143°28'15"	373380.1638	8507402.0962
7	7-8	9.2	90°55'19"	373378.3840	8507408.4938
8	8-9	14.92	212°40'48"	373387.2030	8507411.1010
9	9-1	8.3	134°33'12"	373396.9650	8507422.3901
<b>TOTAL</b>		<b>97.69</b>	<b>1260°00'00"</b>		

### III) Conclusiones

El bien inmueble prehispánico Litardo Sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ubicado en el distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha, departamento de Ica no ha sido declarado como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación. Cuenta con expediente de declaratoria y expediente técnico culminado en proceso de aprobación, elaborado por la DSFL, cuyo polígono está registrado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología –SIGDA.

La solicitud presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, donde se señala que para la determinación de Protección Provisional se debe cumplir los siguientes requisitos: (i) valoración cultural positiva del bien en función de sus características observables o deducibles, (ii) la vulnerabilidad en ponderación a los niveles de riesgo, en función de daños consumados, así como por factores inminentes o probables que puedan derivar en pérdida o deterioro del patrimonio cultural de la Nación.

Por lo expuesto, se recomienda dar viabilidad a la determinación de la protección provisional del bien inmueble prehispánico Litardo Sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cuya área se encuentra establecida de acuerdo a los cuadros de datos técnicos señalados en el plano PP-001-MC\_DGPA\_DSFL-2021 WGS84.

### IV) Recomendaciones

Remitir el presente informe y expedientes adjuntos a la DGPA para conocimiento y fines.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,  
(Firma y sello)

NGC  
cc.: cc.:




PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

**INFORME DE INSPECCION N° 001- 2024-SDPCIC-DDC ICA/MC**

INSPECTOR (Apellidos y nombre)	Alex Wilfredo Huamani Cruces				
COARPE N°	040838				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.				
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	1:40
	13	12	2023	HORA DE CULMINACION	15:02
FECHA DE EMISION DEL INFORME TECNICO	14	12	2023	FIRMA: 	

**I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCION PROVISIONAL**

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento	Ica
Provincia	Ica
Distrito/Localidad	Chincha Baja
Coordenadas (s) Referencial (es)	373221.00E/ 8507310.20N
Acceso/vías	Para llegar al lugar, desde la ciudad de Chincha Alta, se tomó la vía Nueva Panamericana Sur con dirección sur, hasta recorrer 8 kilómetros aprox., para luego tomar un desvío que ingresa a las parcelas agrícolas del lado este de la vía, y que conduce al Centro Poblado Litardo Bajo, donde se sitúan los montículos que conforman el monumento. Distancia aproximada: desde la cualidad de Chincha, se recorre en total de 8,6 kilómetros aproximadamente.

**II. EVALUACION DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPANICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCION PROVISIONAL****2.1 Valoración Cultural**

INFORMACION BASICA			
N°	Componentes		Descripción
	si	no	



1.1	Arquitectura	X		Adobe, barro tapia
1.2	Cerámica	X		Se encontró fragmentos de cerámica de ocupación del intermedio temprano y tardío.
1.3	Lítico			
1.4	Óseo		X	
1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros materiales y/o Evidencias de actividad Humana		X	

### INFORMACION COMPLEMENTARIA

a)	Clasificación del MAP	complejo Arqueológico monumental Litardo sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
b)	Descripción del MAP	<p>Se trata de un conjunto de construcciones piramidales con recintos de función habitacional, doméstico y posible ceremonial, los cuales conforman un solo complejo, de acuerdo al registro de Dwight T. Wallace, el nombre del monumento es Litardo al que le asigna el código PV 57-80, y lo describe como un una serie muy extensa de montículos de tapia, teniendo el más alto una altura de 20 metros aproximadamente, con un área de 500 metros de este a oeste y 250 metros de ancho máximo de norte a sur. Comprendido por dos montículos grandes, con varias plataformas hacia el oeste, uno de tamaño mediano al oeste y cuatro o cinco más pequeños, todos separados por profundas hondonadas aparentemente originales. Aún los montículos pequeños son de regular tamaño, tienen casi 10 metros de altura y algunos distanciados a más de 10 metros aproximadamente. Con basurales en el montículo más pequeño hacia el sur, con residuos de maíz, conchas pequeñas, material vegetal, fragmentos de cerámica y pedazos de textil de doble urdimbre, así como redes. Con una arquitectura de tapia de retención y paredes aisladas, de 4 a 5 metros de altura aproximadamente, en hileras paredes de 1 metro de espesor, distribuidos irregularmente. Los montículos tienen varias plataformas tanto pequeñas como grandes a varios niveles con un conjunto de concentración de paredes, cuartos o cualquier otra cosa, asimismo dichos montículos parecen ser unidades separadas, a pesar de estar muy cerca la una de la otra. Presenta casas modernas sobre el extremo oeste, algunas</p>



		<p>sobre montículo al extremo oeste. Un camino sobre el lado norte y uno a lo largo del lado sur. Algunas áreas de montículos están muy deteriorados por el tránsito de animales. A la fecha los montículos se encuentran fragmentados producto de las actividades antrópicas con fines de viviendas, a continuación se describe los sectores que conforman el complejo: Sector 1 Se trata de seis construcciones piramidales con plantas de formas cuadrangulares y rectangulares, tienen una altura entre los 8 y 18 metros aprox. Están hechas a base de tapias de formas trapezoidales y adobones de formas cuadrangulares y rectangulares, en algunas de las áreas disturbadas se identifica los rellenos de las construcciones conformado por piedras cantos rodados de medianos (35x15cm) y pequeños (10x8cm) tamaños, así como muros enlucidos con pintura de color beige. En sus cimas comprenden recintos de formas cuadrangulares y también rectangulares los cuales se disponen de forma adosada, con distintos tamaños entre 15x10m, 12x8m, 8x6m y 5x5m; y con orientación de este a oeste. En el lado este, se registra dos pirámides anexadas, en las cuales se observa amplios espacios a modo de plazas o patios, en superficie y en los perfiles expuestos se identifica fragmentos de cerámica con pasta de color anaranjado y de superficie alisada. Dentro del sector se han instalado viviendas de tipo consolidada y de tipo precario, así como corrales y huertas, también se registra caminos que comunica las viviendas con las trochas carrozables que lo circunda. Sectores 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Se distribuyen en los lados norte, oeste y sur del Sector 1. Comprende cuatro construcciones piramidales, un muro de tapia y una construcción piramidal con viviendas modernas (noroeste), todas sectorizadas debido a la construcción de viviendas y habilitación de trochas. Están hechas a base de tapias de formas trapezoidales y adobones de formas cuadrangulares y rectangulares, en algunas de las áreas disturbadas se identifica los rellenos de las construcciones conformado por piedras cantos rodados de medianos (35x15cm) y pequeños (10x8cm) tamaños. De acuerdo a los antecedentes, las características del patrón arquitectónico y la cerámica, el monumento podría corresponder al periodo Intermedio Tardío, a la filiación cultural Chincha.</p>
--	--	---

**2.2 Vulnerabilidad (Marcas con una "X" y desarrollar según corresponda):**

INFORMACION BASICA





Agentes Antrópicos	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
	x		x		expansión agrícola y expansión urbana
Factores Naturales	Si	No	Verificada	Posible	Estructuras colapsadas como consecuencia del intemperismo, entre otros.
	x				
INFORMACION COMPLEMENTARIA					
Preservación		Malo. Afectado por el incremento de la expansión agrícola y urbana.			
Fragilidad					

### 3. Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

x	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIONES:

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
x	

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL

**a.1 Monumentos Arqueológico Prehispánico:** tiene un polígono que se encuentra en proceso de aprobación con código de plano PP-001-MC\_DGPA\_DSFL-2021 WGS84

N° de plano (de ser el caso1): PP-001-MC\_DGPA\_DSFL-2021 WGS84

#### a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO

#### b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
<input type="checkbox"/> Paralización y/o cese de la afectación:	x	Paralización de remoción de tierra para la expansión agrícola y urbana



PERÚ

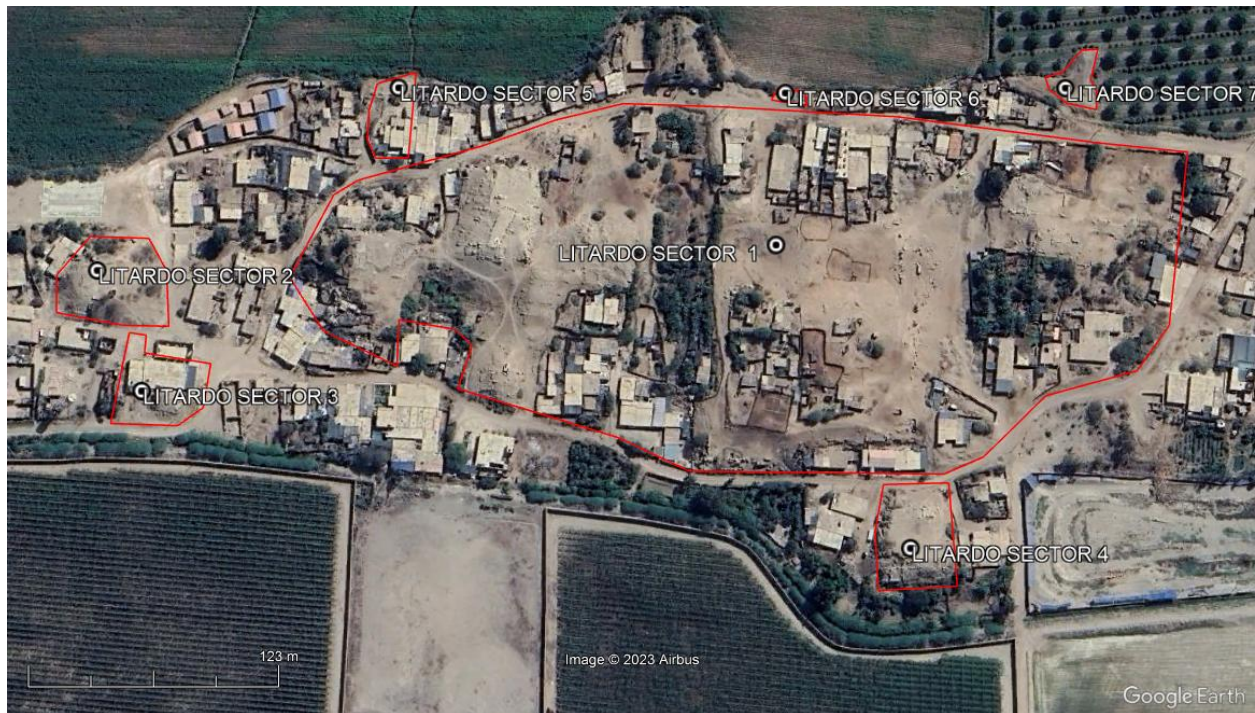
Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

<input type="checkbox"/> Desmonte		
<input type="checkbox"/> Apuntalamiento		
<input type="checkbox"/> Incautación		
<input type="checkbox"/> Señalización		Instalación de murales de señalización, e hitos de delimitación.
<input type="checkbox"/> Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios:		Se debe retirar las estructuras temporales, cercos de palos y alambres instalados en algunos tramos del sitio arqueológico.

### V. Registro Fotográfico

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico).



**Vista satelital 01:** Vista satelital del complejo arqueológico monumental Litardo sector 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (coordenadas UTM 373221.00E/ 8507310.20N ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica.



Foto 2 vista panorámica del complejo arqueológico monumental Litardo sector 1



Foto 02: Vista panorámica del complejo arqueológico monumental Litardo sector 1



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



**Foto 3:** vista panorámica del complejo arqueológico monumental de Litardo sector 1 y 4



**Foto 4:** vista panorámica del complejo arqueológico monumental de Litardo sector 2



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

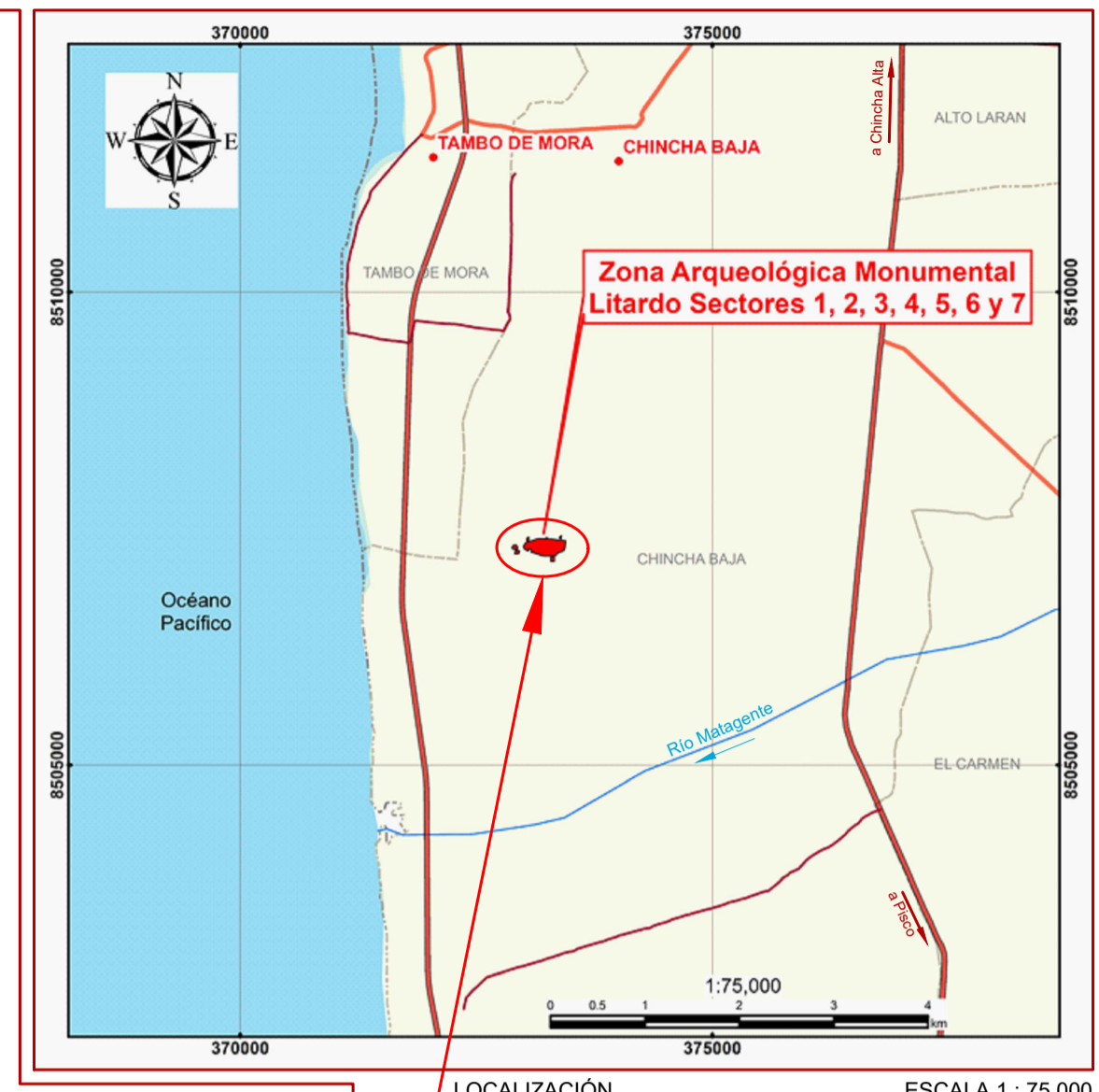


**Foto 5:** vista panorámica del complejo arqueológico monumental de Litardo sector 3

**VI. ANEXO:**

CODIGO DE PLANO: PP-001-MC\_DGPA\_DSFL-2021 WGS84

# ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL LITARDO SECTORES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7



**LEYENDA**

- Vértice
- Área Intangible Propuesta

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 4**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	50.57	92°21'48"	373326.7910	8507205.0480
2	2-3	39.07	89°18'19"	373330.3392	8507154.5996
3	3-4	28.87	89°18'56"	373291.3310	8507152.3310
4	4-5	23.34	106°14'19"	373289.9690	8507181.1750
5	5-1	32.48	102°19'51"	373294.3200	8507294.1070
TOTAL		174.33	540°00'00"		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 5**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	43.76	68°5'4"	373059.1217	8507409.9106
2	2-3	16.50	95°9'46"	373055.6288	8507366.2711
3	3-4	10.67	113°20'47"	373039.3320	8507366.0270
4	4-5	14.79	153°19'29"	373034.6690	8507275.7600
5	5-6	14.12	162°44'27"	373035.5908	8507390.5336
6	6-1	20.33	123°26'29"	373039.6490	8507404.0560
TOTAL		120.17	720°00'00"		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 6**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	13.93	110°42'7"	373242.8332	8507402.5859
2	2-3	7.06	103°56'41"	373256.6050	8507400.5160
3	3-4	5.43	72°41'10"	373257.2690	8507395.4880
4	4-5	12.74	152°44'12"	373251.9390	8507384.5160
5	5-1	7.18	68°54'47"	373239.3270	8507396.3250
TOTAL		46.34	540°00'00"		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 7**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	16.29	72°22'21"	373405.2489	8507422.6262
2	2-3	6.47	220°50'49"	373401.3285	8507407.1138
3	3-4	9.34	151°34'25"	373404.0130	8507392.0129
4	4-5	15.55	70°54'41"	373388.8220	8507385.3503
5	5-6	10.98	154°28'15"	373380.1638	8507402.0962
6	6-7	6.84	143°28'15"	373378.3840	8507408.4938
7	7-8	9.20	90°52'19"	373387.2030	8507411.1010
8	8-9	14.92	212°40'48"	373396.9650	8507422.9901
9	9-1	8.30	134°12'12"	373405.2489	8507422.6262
TOTAL		97.69	1260°00'00"		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 1**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	52.53	164°17'54"	373164.3410	8507384.2740
2	2-3	85.89	178°40'17"	37320.8480	8507392.6710
3	3-4	102.41	175°50'19"	37320.8150	8507398.0600
4	4-5	45.56	181°29'39"	373404.2070	8507375.1540
5	5-6	68.13	88°20'0"	373449.5350	8507370.6930
6	6-7	28.02	150°54'33"	373438.1850	8507283.1980
7	7-8	47.34	141°47'18"	373421.4990	8507260.6770
8	8-9	43.81	208°33'29"	373275.8331	8507246.1962
9	9-10	21.43	159°25'39"	373344.2350	8507211.8460
10	10-11	126.76	156°16'52"	373324.5470	8507206.3810
11	11-12	30.08	155°36'31"	373197.7720	8507210.3730
12	12-13	83.56	188°13'39"	373162.3070	8507226.7900
13	13-14	22.57	88°33'39"	373062.2350	8507250.6620
14	14-15	11.86	242°21'21"	373069.2360	8507212.1520
15	15-16	28.45	212°13'59"	373080.4300	8507290.0890
16	16-17	23.17	277°55'21"	373052.3972	8507284.9090
17	17-18	40.90	66°41'59"	373051.6400	8507261.7760
18	18-19	31.86	148°25'38"	373014.6210	8507279.1750
19	19-20	46.74	119°35'49"	372997.1550	8507305.6200
20	20-21	14.24	148°46'30"	373018.4910	8507347.4002
21	21-22	64.17	164°6'3"	373030.6140	8507354.8690
22	22-23	38.96	184°9'48"	373062.3830	8507372.2510
23	23-1	35.39	174°13'23"	373129.9970	8507385.7410
TOTAL		1123.85	3780°00'00"		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 2**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	29.51	128°19'4"	372896.4440	8507328.0400
2	2-3	18.74	121°36'52"	372925.9400	8507325.1470
3	3-4	27.82	153°54'42"	372905.2750	8507308.9000
4	4-5	23.04	85°9'43"	372937.1150	8507281.1390
5	5-6	34.06	170°47'40"	372914.0790	8507281.6190
6	6-7	18.92	101°36'28"	372880.5740	8507287.7680
7	7-1	25.28	138°44'24"	372880.1750	8507306.6870
TOTAL		177.37	900°00'00"		

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LITARDO SECTOR 3**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	8.58	92°10'9"	372917.4220	8507277.9030
2	2-3	8.90	94°17'57"	372925.9190	8507276.7220
3	3-4	33.64	264°42'39"	372955.3510	8507287.6410
4	4-5	22.01	90°32'54"	372958.5910	8507262.6330
5	5-6	15.42	134°11'5"	372955.3910	8507240.8620
6	6-7	33.47	142°40'22"	372942.8630	8507231.8620
7	7-1	45.78	81°34'53"	372909.4980	8507232.4340
TOTAL		167.80	900°00'00"		

**SECTOR 5**  
ÁREA = 839.29 M<sup>2</sup> <> 0.0839 HA  
PERÍMETRO = 120.17 M.

**SECTOR 6**  
ÁREA = 107.19 M<sup>2</sup> <> 0.0107 HA  
PERÍMETRO = 46.34 M.

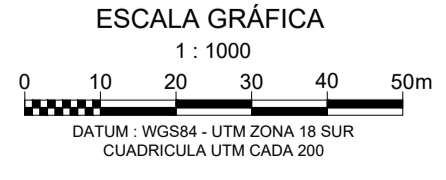
**SECTOR 7**  
ÁREA = 489.50 M<sup>2</sup> <> 0.0489 HA  
PERÍMETRO = 97.69 M.

**SECTOR 2**  
ÁREA = 2113.79 M<sup>2</sup> <> 0.2113 HA  
PERÍMETRO = 177.37 M.

**SECTOR 1**  
ÁREA = 62380.94 M<sup>2</sup> <> 6.2380 HA  
PERÍMETRO = 1123.85 M.

**SECTOR 3**  
ÁREA = 1524.85 M<sup>2</sup> <> 0.1524 HA  
PERÍMETRO = 167.80 M.

**SECTOR 4**  
ÁREA = 1904.77 M<sup>2</sup> <> 0.1904 HA  
PERÍMETRO = 174.33 M.



**PERU** Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**Piano perimétrico:** Zona Arqueológica Monumental "LitarDO Sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7"

Resp. de Levantamiento: Lic. Juana Nathaly Ramirez Gamarra  
Revisión: Tec. Top. Miguel Cuzquen Rojas  
Diseño: Ing. César Jara Norabuena

Dpto.	Ica	Província	Chincha	Distrito:	Chincha Baja
Punto de referencia:					
Sector 1	Este (X): 373104.3200	Norte (Y): 8507301.8275	Área: 62380.94 m <sup>2</sup> (6.2380 Ha)	Perímetro: 1123.85 m	
Sector 2	Este (X): 372907.9337	Norte (Y): 8507303.5890	Área: 2113.79 m <sup>2</sup> (0.2113 Ha)	Perímetro: 177.37 m	
Sector 3	Este (X): 372936.7100	Norte (Y): 8507247.5800	Área: 1524.85 m <sup>2</sup> (0.1524 Ha)	Perímetro: 167.80 m	
Sector 4	Este (X): 373309.3793	Norte (Y): 8507178.6895	Área: 1904.77 m <sup>2</sup> (0.1904 Ha)	Perímetro: 174.33 m	
Sector 5	Este (X): 373047.2200	Norte (Y): 8507395.5400	Área: 839.29 m <sup>2</sup> (0.0839 Ha)	Perímetro: 120.17 m	
Sector 6	Este (X): 373248.5625	Norte (Y): 8507398.0369	Área: 107.19 m <sup>2</sup> (0.0107 Ha)	Perímetro: 46.34 m	
Sector 7	Este (X): 373390.0428	Norte (Y): 8507407.4695	Área: 489.50 m <sup>2</sup> (0.0489 Ha)	Perímetro: 97.69 m	
Proyección:	UTM	WGS 84	Datum:	Zona: 18	Escala: 1:1000
Fecha de elaboración:	Diciembre 2020		Código de Plano:	PP-001-MC-DGPA-DSFL-2021 WGS84	